

RESOLUCIÓN N° **1389** /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

25 JUN. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34285, de fecha 16 de junio del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 22 de junio del 2021;
3. Comprobante de Pago N°2113165969, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Patria Manríquez Huerta, el día 23 de marzo del 2021;
5. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-740499**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 784**, Rol N° **354-22**, unidad vecinal N° **32**, que autoriza el ejercicio del giro "**EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL H.A. LIMITADA**, Rut N° **76.743.590-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Patria Manríquez Huerta, el día 23 de marzo del 2021.

2.-**Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-**La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCS/KMM/jam
25/06/2021



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE